



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2217**

NEUQUEN, **23 NOV 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5004553 - Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2 y 3 la señora Jueza de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **DE CARO JULIO CESAR**, al pago de una multa de 45 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 208º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 138563- (se constató que cruzó la intersección de Avenida Argentina y Leloir sin estar el semáforo con luz verde); y

CONSIDERANDO:

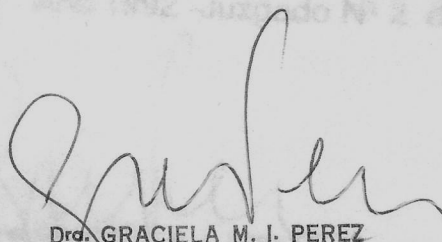
Que a fs. 5 luce presentación efectuada por el señor **JULIO CESAR DE CARO**;

Que a fs. 6 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que a fs. 7 del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 815/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta Contravencional N° 138563 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio probatorio resulta ser de aplicación el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal "... podrá ser considerada como plena prueba por el Juez ...";

Que el infractor no compareció en legal tiempo y forma a efectuar su descargo, tal cual lo estipula el Artículo 367º) del Código Muni-
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

cipal de Faltas;

Que a fs. 4 el imputado es notificado mediante la correspondiente cédula, de la sentencia dictada por la Sra. Jueza de Faltas a fs. 2/3;

Que a fs. 5 luce presentación efectuada por el Sr. Julio C. de Caro para su defensa;

Que la misma no constituye una expresión de agravios y lo expresado por el imputado carece de entidad suficiente y de todo espectro probatorio, por lo que corresponde su rechazo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia condenatoria de fs. 2/3; quedando a disposición del Sr. Juez de Faltas otorgar un plan de pago, de acuerdo a las facultades que le son conferidas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Dirección General de Asesoría Legal, a fs. 7 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** la presentación interpuesta por el señor **JULIO // CESAR DE CARO** a fs. 5 del Expediente Nº 5004553-Año // 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera // Instancia dictada por la señora Jueza de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente Nº 5004553 - Año 1992 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 2217
NEUQUEN, 23 NOV 1993

3º...///
de Faltas-, en cuanto condena al señor DE CARO JULIO CESAR al pago de una multa de cuarenta y cinco (45) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 208º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario // Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

JAF.-



ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén